

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901067

De conformidad con los documentos que anteceden y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, la Juez resuelve:

1. Enviar el expediente electrónico a la Superintendencia De Sociedades, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a Opera Inversiones Urbanas S.A.S. Nit. 900.595.534.
2. Oficiar por secretaría a fin de poner a disposición de la Superintendencia De Sociedades, las medidas cautelares que recaigan respecto de la demandada, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.
3. Dejar las constancias correspondientes

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria